



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/Nº 2491 26.05.2016 /

MAT.: DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 1443/2016 Y RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 1615/2016 DEL FONDO NACIONAL DE SALUD /

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Fonasa autorizó según Resolución Exenta 4.1 D/N° 1443 /2016 la contratación directa de servicios de eventos para actividad Cuenta Pública Externa del Fondo Nacional de Salud, nivel central y sucursales de la región metropolitana.

2.- Que, Fonasa aprobó según Resolución Exenta 4.1 D/N° 1615 /2016 la modificación de la Resolución Exenta 4.1 D/N° 1442/2016 Y 1443/2016 del Fondo Nacional de Salud.

3.- Que, según correo del Sr. Eduardo Hernández Olmedo, Jefe Depto. Comunicaciones y Marketing del Fonasa, de fecha 19 de abril de 2016 , señalando la suspensión de la Cuenta Pública Externa año 2016 por actividades de duelo y protocolo tras el fallecimiento del ex Presidente Patricio Aylwin hasta nuevo aviso.

4.- Que, producto de avisar de un día para otro, los proveedores: Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, Rut: 65.483.190-4; Medistream SPA, Rut: 76.808.030-5 y Servicios de Alimentación Karla Perez Sembler E.I.R.L., Rut: 76.458.621-2, incurrieron en gastos que va ser necesario pagar.

5.- Que, frente a lo dicho anteriormente se solicitó al Subdepto. de Administración formalizar dicha situación administrativamente, por lo que en uso de mis facultades; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto las Compras aprobadas por Resolución Exenta 4.1 D/Nº 1443/ 2016 y la Resolución Exenta 4.1 D/Nº 1615/2016, de los proveedores: Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, Rut: 65.483.190-4; Medistream SPA, Rut: 76.808.030-5 y Servicios de Alimentación Karla Perez Sembler E.I.R.L., Rut: 76.458.621-2.

2.- Autorícese el pago a los proveedores:

- Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, Rut: 65.483.190-4; por concepto de Servicio de arriendo de sala cine por un monto total de \$ 59.500 IVA Incluido.
- Medistream SPA, Rut: 76.808.030-5; por concepto de Servicio de Streaming por un monto total de \$ 617.500 IVA Incluido.
- Servicios de Alimentación Karla Perez Sembler E.I.R.L., Rut: 76.458.621-2; por concepto de Servicio de Coffee Break por un monto total de \$469.641 IVA Incluido.

3.- Publíquese en la página web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LBR/MCYV/CTM/MPL/csmn

Distribución:

- Dirección Nacional
- Depto. Gestión Territorial
- Subdepto. Administración
- Sección Gestión Solicitudes Ciudadanas
- Sección Presupuesto
- Gloria Wasaff V., Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes (Afecto a art. 7º letra g) Ley Nº 20285/08)

INGRESO N° 204